

Consejo de Formación en Educación

Protocolo de acciones ante la apertura de Convocatorias de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional para presentar proyectos de Cooperación Sur-Sur

1) El Área de Cooperación Internacional de la División Planeamiento Educativo informará cada año al Consejo la lista de los países con los que se está previsto tener Comisión Mixta, con el fin de que éste defina los ejes de trabajo prioritarios que le interesa desarrollar en cada caso.

2) Con el objetivo de relevar demandas específicas de Cooperación Sur-Sur (CSS) que se puedan presentar desde el Consejo, que estén alineadas con los ejes de trabajo previamente definidos y en las que se haya identificado que el país que se propone para la cooperación tiene fortalezas para dar respuesta, el Área de Cooperación Internacional establecerá contacto con:

- Centros e Institutos de Formación en Educación
- Institutos Académicos y Referentes Académicos
- Jefaturas de Divisiones
- Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular

Asimismo, se compartirán tres documentos de utilidad para facilitar la construcción de las propuestas: *¿Qué es una Comisión Mixta?*, *Guía para la ejecución de actividades de Cooperación Sur-Sur financiadas por AUCL* y *Documento de formulación: Proyecto o Acción Cooperación Sur-Sur* (ver adjuntos).

3) Ante la apertura de una convocatoria de CSS, se dispondrá de 10 días corridos para presentar sus propuestas al e-mail cooperacioninternacional@cfe.edu.uy.

4) El Área de Cooperación Internacional convocará a la Comisión de trabajo conformada por un representante del Consejo, un representante de la División Planeamiento Educativo y un representante del Área de Cooperación Internacional, con sus respectivos alternos. Dicha Comisión analizará las propuestas recibidas de

acuerdo a las *Pautas para la evaluación de pertinencia y técnica de proyectos* (ver adjunto) y elevará el acta con las valoraciones de cada proyecto para su homologación y posterior publicación.

5) El Área de Cooperación Internacional notificará a los postulantes sobre la resolución del Consejo y enviará a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), por medio de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRIC) del Consejo Directivo Central (CODICEN), el/los proyecto/s avalado/s por el Consejo.

6) Los programas bilaterales de trabajo, aprobados por las Comisiones Mixtas, los cuales contienen los proyectos seleccionados para su financiación y ejecución, serán publicados en el sitio web del Consejo a fin de que los interesados se puedan notificar.

7) Los coordinadores generales de los proyectos, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Solicitar a la AUCI, con un mes de antelación, los recursos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.
- Completar y enviar los *Informes de actividad* (ver adjunto) al e-mail cooperacioninternacional@cfe.edu.uy, los cuales se elevarán a la DRIC y a la AUCI para su seguimiento.
- Completar y enviar el *Informe final* (ver adjunto) al e-mail cooperacioninternacional@cfe.edu.uy, el cual se elevará a la DRIC y a la AUCI para su seguimiento.
- Realizar una presentación oficial de los logros alcanzados en el proyecto, dirigida a estudiantes, docentes y autoridades del Consejo, entre otros actores institucionales.